

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000848, presentada por la contribuyente SOCIEDAD COMERCIAL METALEX SPA, RUT N° [REDACTED] de fecha 12.09.2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 2086338 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086342 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086348 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086356 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086360 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086364 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086384 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086409 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086426 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086431 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086436 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086442 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086450 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086456 de fecha de emisión 22.07.2019.
- Folio N° 2086463 de fecha de emisión 22.07.2019.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CRISTIAN GOMEZ CASTILLO
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico. E-mail contribuyente: [REDACTED]		Fecha: <u>27/09/2019</u>		
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000848; de fecha <u>27 SET. 2019</u>		, que incluye entrega de giros		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe